

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar la ejecución provisional de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, abriéndose pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia recaída, así como copia de las actuaciones que sean necesarias para la sustanciación de la misma, citándose a las partes a comparecencia el 1 de abril de 2009, a las diez y veinticinco horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo social, calle Hernani, número 59, cuarto, de Madrid, sirviendo la presente resolución de citación en forma y haciéndoseles saber que deberán comparecer con todos los medios probatorios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales a que hubiere lugar en derecho en caso de incomparecencia de alguna de las partes sin causa justificada para ello.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Royal Resorts Sports and Leisure, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.467/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.046 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Bartolomé García, contra la empresa “Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 13 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.471/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 831 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pablo Mola Antigua y don Alexandre Da Llopes Da Silva, contra la empresa “Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y pasando a dar cuenta a su señoría, se acuerda la citación a comparecencia el día 1 de abril de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como la incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.465/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 786 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jode David Coca, contra la empresa “Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en

fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, y pasando a dar cuenta a su señoría, se acuerda la citación a comparecencia el día 1 de abril de 2009, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse, así como la incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.463/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 270 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Consolación Varona Morales, contra Fondo de Garantía Salarial y “González Arias y Partners, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Consolación Varona Morales, contra “González Arias y Partners, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.716,05 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que la misma es firme, y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “González Arias y Partners, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.458/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.173 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Belaali, contra la empresa “Obras y Proyectos Coproydi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; visto el estado de los presentes autos, requiérase al demandante, don Ahmed Belaali, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de retirar el mandamiento de devolución que obra en este Juzgado, expedido a su favor, por importe de 20,82 euros, haciéndole saber que en caso contrario se anulará dicha orden de pago y se transferirá la citada cantidad al Tesoro Público.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ahmed Belaali, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.636/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Peñarrieta Quiroga, contra “Magentis Business, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 336 de 2009, se ha acordado citar a “Magentis Business, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social

número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Magentis Business, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.468/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Said Ouled Zian, don Ahmed Ouled Zian y don Benaissa Assakour, contra “Soluciones Integrales Técnicas a Obras, Sociedad Limitada”, y “Sethonee Construcción, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.545 de 2008, se ha acordado citar a “Sethonee Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009, a las ocho y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se les cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Soluciones Integrales Técnicas a Obras, Sociedad Limitada”, y “Sethonee Construcción, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.466/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.076 de 2006, ejecución número 128 de 2007, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Díez de la Riva, contra la empresa “Poolfiction, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2009 el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, habiendo dado la preceptiva audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Poolfiction, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.386,98 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Poolfiction, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.